



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2012-00058
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER JIMENEZ SUPELANO Y LEONOR SANCHEZ NIÑO.

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la actualización de crédito presentada por Bancolombia S.A.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente se evidencia que mediante auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por un valor por concepto de capital de \$142.774.058 y por intereses moratorios liquidados hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) la suma de \$464.066.902., para un total de la obligación por \$606.840.960.

Ahora bien, téngase en cuenta que el numeral cuarto del artículo 446 del código general del proceso, admite la actualización de la liquidación del crédito solo en los casos previstos en la ley y no en cualquier momento. De esta forma la actualización corresponde cuando se ordene seguir adelante con la ejecución, cuando existe un abono o, en el caso del remate de bienes.

Por lo anterior, no se tendrá en cuenta la presentada por no estar en ninguno de los eventos antes anunciados, ni la presentación de la misma corresponde a un impulso del proceso. Por lo anterior se dispone mantener en secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de fecha 29/11/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0434eb1e6f42b912fc0f5b5b02abd197b3e6b51f3e08de0a4d84c1781828098b**

Documento generado en 28/11/2023 08:51:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**